



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024

Acta No. 10/2024

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.— Buenas tardes miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de Febrero, a la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

Tengo a bien informarle Señora Presidenta, que están presentes 8 Regidores, el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el Quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las trece horas con diez minutos del día trece de febrero del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos

(Handwritten signatures and initials)

10



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 - 2024

de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Febrero y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la Sesión.
- III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024, artículos 115, 124 y Transitorio Vigésimo Primero.
- V. Clausura de la Sesión.

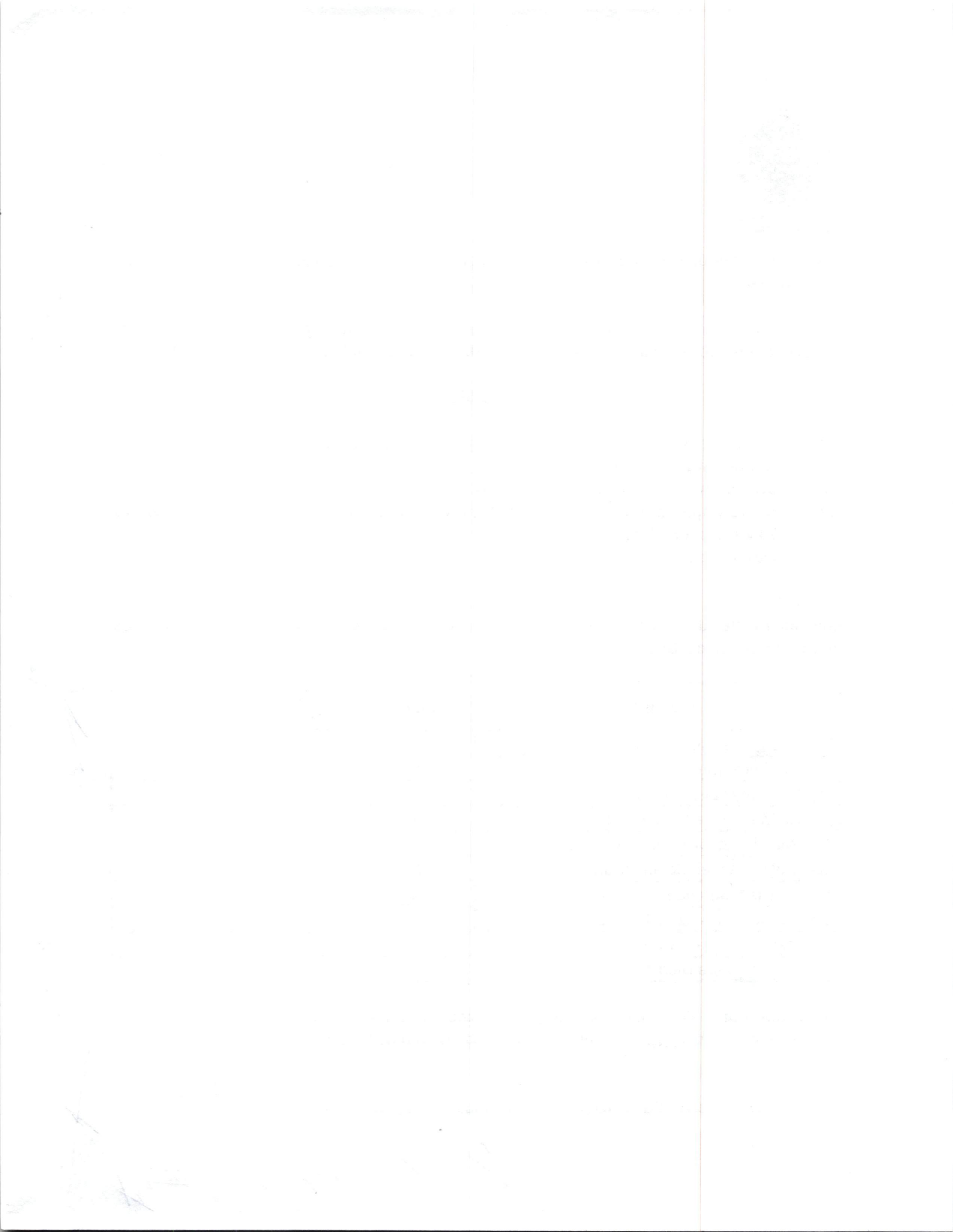
Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número IV.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Análisis y aprobación, en su caso, de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024, artículos 115, 124 y Transitorio Vigésimo Primero.

Para lo cual cedo el uso de la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; por disposición constitucional todos los municipios del país, tienen por objeto la prestación de los servicios y funciones públicas descritas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a que estas sean de manera regular, general, ininterrumpidas, oportuna y eficiente, para lo anterior, se requiere de las contribuciones que los habitantes hagan a la hacienda municipal de manera proporcional y equitativa, de conformidad a lo previsto por el artículo 31 fracción IV de nuestra carta magna, el cual establece que son obligaciones de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

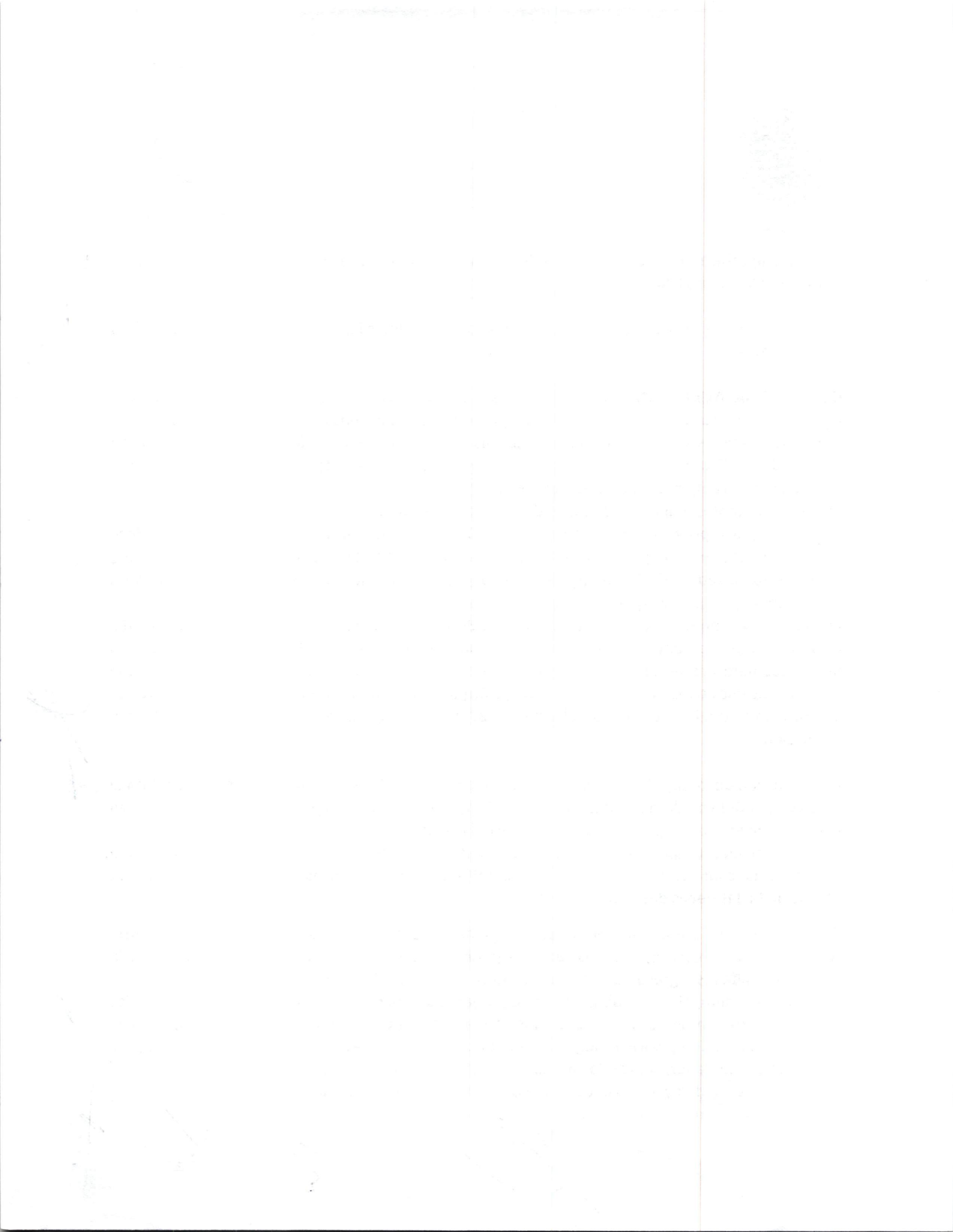
En vinculación con lo antes descrito, el artículo 30 fracción IV del de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, refiere que los Ayuntamientos de los Municipios se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos; en la especie, sus iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por la Legislatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción II, de la norma legal invocada con antelación.

En este orden de ideas, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, presentara al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Tomando en cuenta que esta administración ha dado énfasis en buscar una mejor planeación a través de la cual las acciones gubernamentales respondan coordinadamente y con mayor efectividad a las necesidades de su población.

De ahí, que se ha planteado como objetivo el implementar acciones para el manejo eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, que contribuyan a fortalecer la eficiencia recaudatoria de los ingresos locales o de gestión, y que permitan mantener al Municipio, como el mejor en el estado, el cual, trabajará por un proyecto que permita elevar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar e impulsar entre los habitantes una cultura emprendedora, en apego a la normatividad vigente, para el logro de un futuro próspero, sustentable, incluyente, seguro, funcional e innovador, logrando la cobertura de los servicios públicos municipales con altos estándares de calidad y la satisfacción de los habitantes del municipio, a través de la dotación de servicios y programas municipales.

[Handwritten signatures in blue ink]





MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Las estrategias planteadas por este Gobierno Municipal están encaminadas para aplicar una eficaz y eficiente administración de las finanzas públicas, basándonos en las premisas fundamentales de austeridad, honradez y honestidad, donde predomine el fortalecimiento de los ingresos propios y se presente con total transparencia la ejecución de los mismos; proyectar a San Francisco de los Romo, como un Municipio moderno y responsable con el medio ambiente; promover el trato digno a los ciudadanos a través de la optimización de los procesos internos, el manejo eficiente de los recursos y la sensibilización de los servidores públicos, así como también desarrollar habilidades y competencias en la población en situación de vulnerabilidad; implementar un modelo de mejora regulatoria municipal que procure el acceso a los servicios y la realización de trámites municipales de manera sencilla y ágil e impulsar acciones que favorezcan el bienestar de las familias del Municipio, mediante la vinculación con la sociedad civil y la prestación de servicios eficientes de calidad y con trato digno.

Para concretar nuestra visión, es necesario contar con un marco normativo idóneo y realista que contribuya a consolidar finanzas públicas municipales sanas, dé certidumbre y veracidad de los ingresos susceptibles de recaudación para la atención las necesidades sociales más apremiantes y prioritarias, a la vez que proporcione plena certidumbre jurídica, equidad y proporcionalidad a los contribuyentes, y se otorguen los instrumentos necesarios para la obtención de los ingresos indispensables para la ejecución de proyectos de obras, necesarias para ayudar a lograr la calidad de vida que se desea para los habitantes del Municipio.

Es más que evidente que el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, fue presentado por este Municipio al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, antes del término previsto por el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Gasto Publico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo que propicia que se presenten situaciones o demandas ciudadanas en el último trimestre del año que no han sido incorporadas en anteproyecto y del cual, ahora se tiene la necesidad de plantear la siguiente iniciativa:

1. El artículo 115 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, establece las tarifas para el pago de los derechos de expedición inicial, costo por derecho de funcionamiento anual (refrendo).
2. En artículo 124 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, se plantean las tarifas por el pago de los derechos de expedición inicial y refrendo de licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, cuyos giros no sean la enajenación de bebidas alcohólicas, del cual en proyecto inicial faltó incorporar las tarifas en el giro 127.
3. El artículo transitorio VIGÉSIMO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, establece el

[Handwritten signatures and marks]



beneficio sobre el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz, la aplicación de un subsidio para que el monto a pagar de este impuesto sea el que resulte de incrementar solo en un 15 % el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, para las Claves Catastrales y/o predios clasificados como INDUSTRIAL de acuerdo con la Zonificación Primaria y Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo 2022-2045 publicado el 13 de febrero de 2023.

De ahí, que se propone extender este beneficio también a las Claves Catastrales y/o predios clasificados como COMERCIAL y/o SERVICIOS de acuerdo con la Zonificación Primaria y Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo 2022-2045 publicado el 13 de febrero de 2023.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024, artículos 115, 124 y Transitorio Vigésimo Primero, la cual se adjunta a la presente Acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al último punto del Orden del Día, por lo que declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de febrero del año dos mil veinticuatro por lo que quedan

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el Acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.


TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR


TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR


TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR


LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR


LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR


T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten notes or a small diagram on the left side of the page.

Large handwritten notes or a diagram on the right side of the page, possibly including a signature.

Handwritten notes or a diagram on the left side of the page.

Handwritten notes or a diagram on the left side of the page.

Handwritten notes or a diagram on the right side of the page.



Handwritten notes or a diagram at the bottom of the page.



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 ♦ 2024

Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024

Benny

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

H. CONGRESO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y al artículo 36 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, sometemos a su consideración la presente **"Iniciativa por la que se reforman los artículos 115, 124, 155, 202 y el transitorio VIGÉSIMO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024"**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; por disposición constitucional todos los municipios del país, tienen por objeto la prestación de los servicios y funciones públicas descritas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a que estas sean de manera regular, general, ininterrumpidas, oportuna y eficiente, para lo anterior, se requiere de las contribuciones que los habitantes hagan a la hacienda municipal de manera proporcional y equitativa, de conformidad a lo previsto por el artículo 31 fracción IV de nuestra carta magna, el cual establece que son obligaciones de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En vinculación con lo antes descrito, el artículo 30 fracción IV del de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, refiere que los Ayuntamientos de los Municipios se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos; en la especie, sus iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por la Legislatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción II, de la norma legal invocada con antelación.

En este orden de ideas, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, presentara al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Tomando en cuenta que esta administración ha dado énfasis en buscar una mejor planeación a través de la cual las acciones gubernamentales respondan coordinadamente y con mayor efectividad a las necesidades de su población.

De ahí, que se ha planteado como objetivo el implementar acciones para el manejo eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, que contribuyan a fortalecer la eficiencia recaudatoria de los ingresos locales o de gestión, y que permitan mantener al Municipio, como el mejor en el estado, el cual, trabajará por un proyecto que permita elevar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar e impulsar entre los habitantes una cultura emprendedora, en apego a la normatividad vigente, para el logro de un futuro próspero, sustentable, incluyente, seguro, funcional e innovador, logrando la cobertura de los servicios públicos municipales con altos estándares de calidad y la satisfacción de los habitantes del municipio, a través de la dotación de servicios y programas municipales.

Las estrategias planteadas por este Gobierno Municipal están encaminadas para aplicar una eficaz y eficiente administración de las finanzas públicas, basándonos en las premisas fundamentales de austeridad, honradez y honestidad, donde predomine el fortalecimiento de los ingresos propios y se presente con total transparencia la



ejecución de los mismos; proyectar a San Francisco de los Romo, como un Municipio moderno y responsable con el medio ambiente; promover el trato digno a los ciudadanos a través de la optimización de los procesos internos, el manejo eficiente de los recursos y la sensibilización de los servidores públicos, así como también desarrollar habilidades y competencias en la población en situación de vulnerabilidad; implementar un modelo de mejora regulatoria municipal que procure el acceso a los servicios y la realización de trámites municipales de manera sencilla y ágil e impulsar acciones que favorezcan el bienestar de las familias del Municipio, mediante la vinculación con la sociedad civil y la prestación de servicios eficientes de calidad y con trato digno.

Para concretar nuestra visión, es necesario contar con un marco normativo idóneo y realista que contribuya a consolidar finanzas públicas municipales sanas, dé certidumbre y veracidad de los ingresos susceptibles de recaudación para la atención las necesidades sociales más apremiantes y prioritarias, a la vez que proporcione plena certidumbre jurídica, equidad y proporcionalidad a los contribuyentes, y se otorguen los instrumentos necesarios para la obtención de los ingresos indispensables para la ejecución de proyectos de obras, necesarias para ayudar a lograr la calidad de vida que se desea para los habitantes del Municipio.

Es más que evidente que el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, fue presentado por este Municipio al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, antes del término previsto por el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Gasto Publico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo que propicia que se presenten situaciones o demandas ciudadanas en el último trimestre del año que no han sido incorporadas en anteproyecto y del cual, ahora se tiene la necesidad de plantear la siguiente iniciativa:

1. El artículo 115 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, establece las tarifas para el pago de los derechos de expedición inicial, costo por derecho de funcionamiento anual (refrendo).

Al final del año, acudieron inversionistas interesados en la instalación de centros nocturnos, discotecas, bares, moteles y hoteles con restaurante bar, todos con venta de bebidas alcohólicas, de ahí que propone la inclusión de los siguientes giros:

- a) Venta de bebidas alcohólicas en centros nocturnos y/o discotecas.
- b) Venta de bebidas alcohólicas en bares.
- c) Moteles y hoteles con restaurante bar.

Teniendo en cuenta, que el establecimiento de los negocios con los giros antes propuestos generase una derrama económica importante en el municipio, pero también se demandará una mayor atención de seguridad pública es que los costos se proponen en cantidad más o menos equiparables a los establecidos en los Municipios aledaños.

Derivado de todo lo que antecede, se propone la reforma la tabla del artículo 115 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, conforme a lo siguiente:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 115- Por los derechos de expedición inicial, costo por derecho de funcionamiento anual (refrendo) y cesión de derechos de licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas para su	ARTÍCULO 115- ...

consumo en el interior, previa autorización del H. Ayuntamiento, pagarán al Municipio de acuerdo con la siguiente:

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	TARIFA	
			EXPEDICIÓN INICIAL	REFRENDO
1008	203	103-R Venta de bebidas alcohólicas en cantinas	\$52,312.00	\$15,699.00
1009	204	104-R Venta de cerveza para consumo inmediato sin alimentos (cervecería)	\$33,130.00	\$9,514.00
Giro sin referente				
Giro sin referente				
Giro sin referente				
1013	211	110-R Venta de cerveza en restaurante	\$22,624.00	\$7,120.00
1014	212	111-R Venta de vinos y licores en restaurante	\$61,034.00	\$17,611.00
1015	213	112-R Venta de bebidas alcohólicas en merendero o centro botanero	\$59,293.00	\$18,316.00
1016	214	04-Rc/vc Venta de cerveza en billar	\$14,978.00	\$4,715.00
1017	215	113-R Venta de bebidas alcohólicas en centro recreativo	\$21,739.00	\$4,887.00
1018	217	115-R Venta de cerveza en pizzería	\$13,042.00	\$2,963.00
1019	218	116-R Venta de cerveza en cenaduría, taquerías, similares y/o análogas (incluyendo taquerías en horario nocturno)	\$16,818.00	\$3,912.00

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	TARIFA	
			EXPEDICIÓN INICIAL	REFRENDO
...
...
1010	206	106-R Venta de bebidas alcohólicas en centros nocturnos y/o discotecas	\$70,318.00	\$25,222.00
1011	208	108-R Venta de bebidas alcohólicas en bares	\$61,020.00	\$18,817.00
1012	210	109-R Moteles y hoteles con restaurante bar	\$33,396.00	\$13,869.00
...
...
...
...
...
...
...
...
...

2. En artículo 124 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, se plantean las tarifas por el pago de los derechos de expedición inicial y refrendo de licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, cuyos giros no sean la enajenación de bebidas alcohólicas, del cual en proyecto inicial faltó incorporar las tarifas en el giro 127 al cual hoy se le asignan los siguientes valores:

TEXTO ACTUAL					TEXTO PROPUESTO				
ARTÍCULO 124.- Por los derechos de expedición inicial y refrendo de licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, cuyos giros no sean la enajenación de bebidas alcohólicas, previa autorización de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pagarán al Municipio de acuerdo con la siguiente tabla.					ARTÍCULO 124.- ...				
CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	EXPEDICIÓN INICIAL	REFRENDO	CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	EXPEDICIÓN INICIAL	REFRENDO
461110	1	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	\$719.00	\$266.00
332320	2	Fabricación de productos de herrería	\$719.00	\$451.00
488493	3	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con carretera.	\$1,025.00	\$326.00
	4	Autolavado	\$1,851.00	\$621.00
311993	5	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	\$1,130.00	\$326.00
812130	6	Bolerías y sanitarios públicos	\$307.00	\$142.00
461121	7	Comercio al por menor de carnes rojas y/o de aves	\$719.00	\$326.00
468112	8	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	\$2,254.00	\$818.00
461150	9	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	\$718.00	\$451.00
311421	10	Deshidratación de frutas y verduras.	\$5,021.00	\$1,793.00
461160	11	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	\$819.00	\$326.00
431121	12	Comercio al por mayor de carnes rojas	\$1,851.00	\$746.00
339999	13	Fabricación y venta de artesanías	\$1,133.00	\$451.00

3

811112	57	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	\$1,851.00	\$621.00
541990	58	Otros servicios Profesionales y administrativos (empresas)	\$1,315.00	\$560.00
466312	59	Comercio al por menor de plantas, flores naturales y artificiales	\$719.00	\$286.00
	60	Academias, Institutos y Centros Educativos particulares	\$2,539.00	\$818.00
311910	61	Elaboración y/o venta de botanas	\$1,025.00	\$366.00
467115	62	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	\$897.00	\$329.00
315225	63	Confección de prendas de vestir en general	\$2,075.00	\$1,133.00
315229	64	Maquila de ropa en general	\$2,075.00	\$1,133.00
812210	65	Lavandería y Tintorería	\$978.00	\$407.00
	66	Comercializadora de artículos de ferretería y tlapalería	\$2,075.00	\$1,136.00
	67	Tostadora de cacahuete	\$1,851.00	\$653.00
811420	68	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	\$618.00	\$231.00
811491	69	Cerrajería	\$1,025.00	\$368.00
326290	70	Fabricación y/o comercialización de otros productos de hule y plástico	\$3,259.00	\$1,133.00
493119	71	Servicios de almacenamiento general	\$2,772.00	\$1,133.00
431110	72	Comercio al por mayor de abarrotes, centro abarrotero	\$4,196.00	\$1,399.00
	73	Transporte de carga y taller mecánico industrial	\$4,196.00	\$1,399.00
	74	Compra-venta y distribución de productos químicos	\$4,196.00	\$1,399.00
465215	75	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	\$1,025.00	\$407.00
336210	76	Fabricación y venta de carrocerías y remolques	\$4,196.00	\$1,399.00
	77	Asesoría en el manejo, embalaje, etiquetación y transportación	\$4,196.00	\$1,399.00
	78	Servicio y almacén de vehículos	\$4,196.00	\$1,399.00
464113	79	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos	\$1,025.00	\$326.00
465111	80	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	\$1,025.00	\$326.00
431160	81	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	\$2,254.00	\$1,133.00
541943	82	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	\$1,851.00	\$621.00
331220	83	Compra venta y fabricación de productos de hierro y acero	\$4,196.00	\$1,399.00
332610	84	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	\$4,196.00	\$1,399.00
541920	85	Servicios de fotografías y de videograbación	\$819.00	\$326.00
	86	Ensamble e instalación de cortinas de acero	\$1,851.00	\$621.00
	87	Palenque para eventos varios	\$12,436.00	\$2,254.00
522320	88	Caja de ahorro	\$5,545.00	\$1,620.00
523121	89	Casas de cambio	\$5,545.00	\$1,620.00
621111	90	Consultorios relacionados con la salud física y mental del sector privado	\$885.00	\$429.00
434314	91	Comercio al por mayor de desechos metálicos	\$3,904.00	\$1,298.00
468411	92	Comercio al por menor de gasolina y diésel (gasolineras)	\$43,178.00	\$4,160.00
	93	Importación y exportación de productos metálicos automotrices	\$5,749.00	\$1,399.00
541620	94	Servicios de consultoría en medio ambiente	\$2,567.00	\$818.00
	95	Almacén distribuidores mayoristas	\$5,550.00	\$2,035.00
624411	96	Guardería del sector privado	\$862.00	\$358.00
561432	97	Servicios de acceso a computadoras	\$862.00	\$358.00
812410	98	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	\$1,829.00	\$609.00
621511	99	Laboratorio médico y de diagnóstico del sector privado	\$885.00	\$429.00
466212	100	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	\$1,640.00	\$451.00

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Buenos' and other illegible marks.

811199	101	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	\$1,639.00	\$621.00
	102	Explotación avícola de aves de corral, procesadora y comercializadora de carnes	\$8,858.00	\$2,953.00
315225	103	Confección de prendas de vestir sobre medida	\$682.00	\$594.00
434319	104	Centro de acopio de residuos no peligrosos	\$1,943.00	\$647.00
431199	105	Comercio al por mayor de otros alimentos	\$7,383.00	\$2,459.00
325510	106	Fabricación de pinturas y recubrimientos	\$5,284.00	\$2,272.00
	107	Centro de Transferencia de Fondos (Bancos)	\$17,323.00	\$5,774.00
	108	Lavandería industrial	\$3,259.00	\$1,399.00
326110	109	fabricación de bolsas y películas de plástico flexibles	\$3,259.00	\$1,399.00
	110	Bodegas de distribución	\$3,259.00	\$1,399.00
311513	111	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	\$3,259.00	\$1,399.00
	112	Fabricación y compra-venta de tanques y tolvas de acero inoxidable y de acero al carbón	\$1,759.00	\$839.00
	113	Almacén y distribución de aceites y lubricantes	\$5,284.00	\$2,272.00
	114	Preparación y envasado de frutas y hortalizas	\$5,284.00	\$2,272.00
	115	Fabricación y compra-venta de artículos deportivos	\$2,640.00	\$1,133.00
532291	116	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	\$2,418.00	\$818.00
465313	117	Comercio al por menor de revistas y periódicos	\$719.00	\$326.00
466410	118	Comercio al por menor de artículos usados	\$1,025.00	\$451.00
722310	119	Servicios de comedor para empresas e instituciones	\$1,851.00	\$621.00
468212	120	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	\$1,851.00	\$768.00
	121	Comercializadora de partes para impresoras y fotocopiadoras	\$2,989.00	\$1,399.00
463216	122	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales y/o jarcería	\$1,851.00	\$621.00
327330	123	Fabricación de tubos, piso y bloques de cemento y concreto	\$5,883.00	\$1,960.00
	124	Centro de acopio de productos lácteos	\$1,873.00	\$624.00
333242	125	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	\$5,550.00	\$2,272.00
	126	Incubación de huevo fértil	\$5,550.00	\$2,272.00
336390	127	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices		
311110	128	Elaboración de alimentos para animales y productos de carnaza para mascotas	\$3,259.00	\$1,399.00	336390	127	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	\$8,369.00	\$2,789.00
	129	Empresa de manufactura metálica	\$5,550.00	\$2,272.00
322210	130	Fabricación y estampado de envases de cartón	\$5,550.00	\$2,272.00
434111	131	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	\$1,851.00	\$621.00
	132	Constructora	\$5,550.00	\$2,272.00
	133	Comercializadora de materiales para la construcción	\$5,550.00	\$2,272.00
468413	134	Comercio al por menor de gas L.P. y gas natural en estaciones de carburación	\$43,178.00	\$4,160.00
465213	135	Comercio al por menor de bicicletas y refacciones	\$2,254.00	\$737.00
465912	136	Comercio al por menor de regalos	\$719.00	\$237.00
465913	137	Comercio al por menor de artículos religiosos	\$719.00	\$237.00
466319	138	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	\$719.00	\$237.00
531319	139	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	\$2,254.00	\$766.00
541110	140	Bufete jurídico, administrativo y profesional	\$885.00	\$287.00
462112	141	Súper y/o ininisúper con una superficie de hasta 500 m2	\$16,378.00	\$5,021.00
435319	142	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	\$5,366.00	\$2,789.00

184	Pizzería	\$1,860.00	\$621.00
185	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios. Renta de espacios fríos	\$11,064.00	\$3,688.00
186	Almacenadora y comercializadora de combustibles	\$11,064.00	\$3,688.00
187	Servicio de almacenamiento de metales	\$11,064.00	\$3,688.00
188	Fabricación, venta y distribución de polietileno de espuma	\$8,369.00	\$2,789.00
189	Almacenamiento y refrigeración de vísceras	\$1,860.00	\$621.00
190	Comercio al por menor de materiales para la construcción	\$1,860.00	\$621.00
191	Casa de empeño y comercio al por menor de artículos usados	\$1,860.00	\$621.00
192	Hotel y/o Motel	\$19,415.00	\$6,475.00
193	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	\$8,369.00	\$2,789.00
194	Otro autotransporte foráneo de carga general	\$11,064.00	\$3,688.00
195	Fabricación de medios de filtración	\$8,369.00	\$2,789.00
196	Almacenamiento y producción de productos de cerdo	\$1,860.00	\$621.00
197	Fabricación de productos de madera al mayoreo	\$8,369.00	\$2,789.00
198	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera (tarimera).	\$11,064.00	\$3,688.00
199	Comercio al por menor de partes, refacciones y accesorios para motocicletas.	\$1,860.00	\$621.00
189	200	Licencias de otros establecimientos o giros que no estén comprendidos en los numerales anteriores	\$1,860.00	\$621.00
190	201	Licencias de funcionamiento de establecimientos industriales, comerciales, y de servicios cuya planta o nave ocupe una superficie de hasta 1,500 metros cuadrados, que no estén en los numerales anteriores	\$8,369.00	\$2,789.00
191	202	Licencias de funcionamiento de establecimientos industriales, comerciales, y de servicios cuya planta o nave ocupe una superficie de más de 1,500 metros cuadrados, que no estén en los numerales anteriores	\$11,064.00	\$3,688.00

Si el giro no se encuentre en el cuadro de arriba se procederá a ubicarlo en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

Cuando se tenga varios giros en un mismo establecimiento se pagará los derechos de cada una las licencias de funcionamiento, tanto de la inicial y de refrendo.

3. El artículo transitorio VIGÉSIMO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, establece el beneficio sobre el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz, la aplicación de un subsidio para que el monto a pagar de este impuesto sea el que resulte de incrementar solo en un 15 % el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, para las Claves Catastrales y/o predios clasificados como INDUSTRIAL de acuerdo con la Zonificación Primaria y Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo 2022-2045 publicado el 13 de febrero de 2023.

De ahí, que se propone extender este beneficio también a las Claves Catastrales y/o predios clasificados como COMERCIAL y/o SERVICIOS de acuerdo con la Zonificación Primaria y Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo 2022-2045 publicado el 13 de febrero de 2023.

Por lo que, se solicita la autorización de la reforma del artículo transitorio VIGÉSIMO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, conforme a lo siguiente:

TEXTO ACTUAL

TEXTO PROPUESTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Si el impuesto a la Propiedad Raíz determinado conforme al artículo 5° y al artículo 6° de la presente Ley, en las Claves Catastrales y/o predios clasificados como INDUSTRIAL de acuerdo con la Zonificación Primaria y Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo 2022-2045, publicado el 13 de febrero de 2023, es superior en un 15 % en relación con el impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se aplicará un subsidio para que el monto a pagar sea el que resulte de incrementar en un 15 % el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Este beneficio no aplicará si la clave catastral tiene adeudos de ejercicios fiscales anteriores, y/o si el inmueble sufrió modificaciones, ya sea por construcción, fusión, subdivisión, manifestaciones de predio y/o construcción, movimientos generados por Traslado de Dominio, Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística y Alineamiento o cualquier otro concepto que implique modificación a los valores catastrales expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Si el impuesto a la Propiedad Raíz determinado conforme al artículo 5° y al artículo 6° de la presente Ley, en las Claves Catastrales y/o predios clasificados como INDUSTRIAL, **COMERCIAL y/o SERVICIOS** de acuerdo con la Zonificación Primaria y Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo 2022-2045, publicado el 13 de febrero de 2023, es superior en un 15 % en relación con el impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se aplicará un subsidio para que el monto a pagar sea el que resulte de incrementar en un 15 % el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Este beneficio no aplicará si la clave catastral tiene adeudos de ejercicios fiscales anteriores, y/o si el inmueble sufrió modificaciones, ya sea por construcción, fusión, subdivisión, manifestaciones de predio y/o construcción, movimientos generados por Traslado de Dominio, Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística y Alineamiento o cualquier otro concepto que implique modificación a los valores catastrales expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado.

La **“Iniciativa por la que se reforman los artículos 115, 124 y el transitorio VIGÉSIMO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024”**, para quedar de la siguiente manera:

“[...] ARTÍCULO 115- ...

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	TARIFA	
			EXPEDICIÓN INICIAL	REFRENDO
...
...
1010	206	106-R Venta de bebidas alcohólicas en centros nocturnos y/o discotecas	\$70,318.00	\$25,222.00
1011	208	108-R Venta de bebidas alcohólicas en bares	\$61,020.00	\$18,817.00
1012	210	109-R Moteles y hoteles con restaurante bar	\$33,396.00	\$13,869.00
...
...
...
...
...
...
...

